

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: VERONICA TATIANA FONSECA RIAÑO, KELLY JOHANA RIAÑO CALDERON y EDWIN STEVEN RIAÑO CALDERON
Demandado: ALEXANDER RIAÑO CALDERON y otros.
Radicado: 50001311002- 2021-00117-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADA de la admisión de la demanda por conducta concluyente al demandado ALEXANDER RIAÑO CALDERON, quien allegó memorial poder.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y el traslado de la demanda o bien pueden suministrársele la copia de la demanda y sus anexos vía correo electrónico dentro de los tres días dispuestos para retirar la demanda.

Se reconoce al abogado FREDY ALFONSO CRUZ SOSA, en calidad de apoderado del señor ALEXANDER RIAÑO CALDERON, en los términos y para los fines del poder concedido.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: VERONICA TATIANA FONSECA RIAÑO, KELLY JOHANA RIAÑO CALDERON y EDWIN STEVEN RIAÑO CALDERON
Demandado: ALEXANDER RIAÑO CALDERON y otros.
Radicado: 50001311002- 2021-00117-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16bb69fe11a031c042008718cd4c71b3652896982b37c47dbe89c2cf8b499b06

Documento generado en 30/11/2021 03:27:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**